

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO  
EJECUTANTE : GONZALO IVÁN DUQUE HERNÁNDEZ  
EJECUTADO : JHONATHAN ESTIVEN LOAIZA OCAMPO  
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00145-00

Auto de Sustanciación No. 487

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que por error del Despacho en el auto en que se fijó fecha para remate se indicó como avalúo del 100% del inmueble el valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$230.143.000,00)**, siendo el valor correcto la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUIENIENTOS PESOS (\$345.214.500,00)**, avalúo aprobado mediante providencia del 13 de marzo de 2022.

En consecuencia, para todos los efectos legales se tendrá como avalúo del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUIENIENTOS PESOS (\$345.214.500,00)**.

Igualmente, dentro del proceso anteriormente referenciado, procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el próximo **LUNES 18 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 2:30 PM**. El bien que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

**BIEN INMUEBLE** : **100-26818**  
**AVALÚO DEL 100%** : **\$345´214.500,00**  
**BASE PARA LICITACIÓN** : **\$241´650.150,00**  
**CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%)** : **\$138´085.800,00**

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar el certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico [ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **"POSTURA REMATE 2021-00145"**

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el microsítio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**

**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en  
el Estado No. 033 del 17 de mayo de 2022



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**

**Secretaria**

